



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LISET ANDREA MUÑOZ PORRAS
DEMANDADO:	NIXON CASTELO BRANCO VERGARA
RADICACION:	910013184001-2020-00025-00.

Leticia (Amazonas), catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020).

INCORPORESE al expediente el memorial con radicado de fecha 14 de abril de 2020, proveniente del Banco de la Republica dando contestación a nuestro oficio N° 0135 del 25 de febrero de 2020. De su contenido póngase en conocimiento de los interesados y téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

INCORPORESE al expediente el memorial con radicado de fecha 14 de abril de 2020, proveniente de Data crédito dando contestación a nuestro oficio N° 0137 del 25 de febrero de 2020. De su contenido póngase en conocimiento de los interesados y téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LISSET ANDREA MUÑOZ PORRAS
DEMANDADO:	NIXON CASTELO BRANCO VERGARA
RADICACION:	910013184001-2020-00025-00.

Leticia (Amazonas), catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020).

De acuerdo al poder y el escrito visto a folios 18 y 19, el Despacho Dispone:

- 1.-TÉNER** como notificado por conducta concluyente al demandado **NIXON CASTELO BRANCO VERGARA** quien mediante apoderado judicial dio contestación a la demanda.
- 2.- RECONOCER** personería al Dr. **CARLOS JULIO TORRES OSPINO**, para que actúe en el presente asunto en representación de **NIXON CASTELO BRANCO VERGARA**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.
- 3.- CORRER** traslado de la demanda y sus anexos al demandado **NIXON CASTELO BRANCO VERGARA**, para que dentro del término de cinco (05) días pague lo adeudado y/o diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.